JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40-89-001-2021-00246-00, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de JHON JAIRO ACOSTA CERRO, Contra JULIAN DE JESUS CASTRO MUÑOZ.

Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda en relación con el memorial de Terminación del Proceso por pago total de la obligación perseguida en el proceso de la Referencia, gastos, costas del proceso, y el levantamiento de las medidas cautelares,

En consecuencia, de lo anterior, y por ajustarse a derecho, se le da Terminación al Proceso por Pago total de la obligación, y costas procesales, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la parte demandada, tal como lo manifiesta el Abogado Ejecutante. Por Secretaría líbrense los Oficios correspondientes.

Sin costas.

En firme, Archívese la foliatura, previas las anotaciones de Ley.

***NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.*

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.